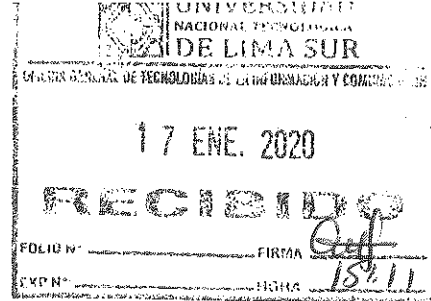




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 14 de enero de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la "Convocatoria, Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitida por el Vicepresidente Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23,165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, según Oficio N° 0298-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el perfil para concurso público de docentes ordinarios 2020-I, correspondiente a Estudios Generales de la UNTELS;

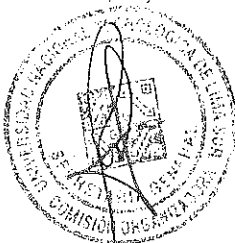
Que, de acuerdo al Oficio N° 341-2019-UNTELS CO-V.ACAD-EG, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, solicita al Vicepresidente Académico, someter al concurso 2020-I una plaza vacante de docente auxiliar a tiempo completo de Estudios Generales de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 824-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de asignaturas y perfiles de plazas para el Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2020-I elaboradas por los Escuelas Profesionales de la UNTELS;

Que, según Oficio N° 1659-2019-UNTELS-CO-P OPP, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Vicepresidente Académico, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto de plazas docentes vacantes para el 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 005-2020-UNTELS-CO V.ACAD, de fecha 14 de enero de 2020, el Vicepresidente Académico, remite para la aprobación al Presidente de la Comisión Organizadora, las "Bases del Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2020-I de la UNTELS", las cuales han sido coordinadas con la DICOPRO- MINEDU. Asimismo, solicita la modificatoria al cronograma mediante acto resolutivo;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2020-UNTELS

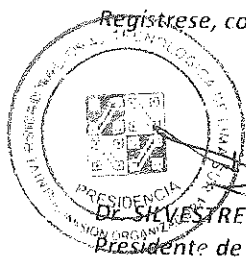
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria, Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos de Plazas para Docentes Ordinarios 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por el Vicepresidente Académico, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

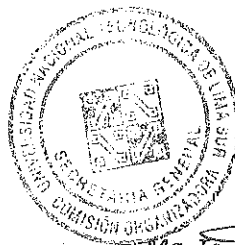
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Responsables de las Escuelas Profesionales, Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General